



ACTA Nº 3/2019

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2019.

En la Villa de Campo de Criptana, a veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinario y urgente en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se citan, asistidos por la Secretaria General D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero

Concejales:

D.ª Ana María Mellado Muñoz
D. Javier López Reillo
D.ª M.ª del Pilar Fernández Manzanares
D. Manuel Carrasco Lucas-Torres
D.ª María Pilar Manjavacas Manzanares
D.ª Ana María Medina Ortega
D. Isidoro Angulo Lara
D.ª Carmen Teresa Olmedo Pedroche
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado
D.ª Ana María García-Casarrubios París
D. Ángel Cañas Olivares
D.ª María Teresa Agudo Torres
D. Juan Manuel Ruiz Caballero
D. Miguel Ángel Casero Abad
D.ª María del Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo
D. Agustín Olivares Muñoz

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Secretaria:

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a someter a la consideración del Pleno la ratificación de la inclusión en el orden del día de todos los puntos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Realizada la votación, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 15 (8 del Grupo Popular, 6 del Grupo Socialista y 1 de UPyD).
Votos en contra: 2 (del Grupo IU-Ganemos).



BORRADOR ACTA





A la vista de lo anterior, queda ratificada la inclusión en el orden del día de todos los asuntos, procediéndose a continuación a conocerlos y a adoptar los acuerdos que se relacionan:

1. JUSTIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.

La Alcaldía-Presidencia justifica la urgencia de la sesión diciendo que hay unos plazos que marca el Ministerio, por lo que hay que tratar estos asuntos antes del próximo Pleno ordinario.

No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los cuatro Grupos Políticos Municipales y, habiendo quedado enterados, se somete a votación la urgencia de la sesión, aprobándose por nueve votos a favor (de los que ocho corresponden a los Concejales del Grupo Popular y uno al Concejales del Grupo Municipal de UPyD) y ocho votos en contra (de los que seis corresponden a los Concejales del Grupo Socialista y dos a los Concejales del Grupo IU-Ganemos), la justificación del carácter urgente de la convocatoria de la presente sesión, conforme a lo prevenido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2. PROPUESTAS.

2.1. PROPUESTAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR Y ASUNTOS DE PLENO.

2.1.1. PRP 2019/207 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ADAPTACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2018/2019.

Visto el Plan Económico-financiero elaborado por la Intervención en base al estudio y propuestas del Alcalde de la Corporación, cuya necesidad se origina por el incumplimiento de la regla de gasto y el objetivo de estabilidad presupuestaria en la Liquidación del ejercicio presupuestario 2018, y del Plan Económico Financiero 2018-2019, y atendiendo al cumplimiento del artículo 21 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria que establece que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Ayuntamiento debe reformular un plan económico-financiero que permita el cumplimiento de los objetivos y de la regla de gasto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 28 de marzo del año en curso.

Resultando que la adaptación del Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, se propone al Pleno la aprobación de la adaptación del Plan Económico Financiero 2018-2019 del Ayuntamiento.



BORRADOR AUTA





No habiendo ninguna intervención por parte de los portavoces de los cuatro grupos políticos municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por nueve votos a favor (de los que ocho corresponden a los Concejales del Grupo Popular y uno al Concejales del Grupo Municipal de UPyD), y ocho votos en contra (de los que seis corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos a los Concejales del Grupo Municipal IU-Ganemos), la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la adaptación del Plan Económico Financiero 2018-2019 del Ayuntamiento y declarar no disponibles los créditos señalados de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE
92900-50000	Fondo de Contingencia	30.000
43200-48400	Información y promoción turística .- Cuotas Entidades- País del Quijote	3.000
92000-63600	Admón. General.- Equipos para procesos de información. Otras inversiones nuevas de los servicios	8.000
17100-63500	Parques y jardines.- Mobiliario.- Inversiones Parque de la Naturaleza	2.500
23130-63300	Asistencia Social primaria.-Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.- Aire acondicionado Centro de Día	2.000
43301-47001	Plan Genera.- Ayudas a la contratación	10.000
43300-47000	Desarrollo empresarial- Fomento Empleo - Ayudas a empresas para Fomento Empleo	25.000
32600-48304	Servicios complementarios educación.- Becas Educación	6.000
23100-48302	Asistencia Social primaria.- Subvenciones Ayudas Sociales	10.000
23100-48246	Asistencia Social primaria.- Subvenciones Cooperación al desarrollo	3.000
23100-48200	Asistencia Social primaria. Beneficencia y Ayudas emergencia social	3.000
91200-48000	Órganos de gobierno-Transferencia a grupos políticos	15.000
91200-10000	Órganos de gobierno .- Retribuciones básicas	10.000
33400-48100	Promoción cultural.- Premios	3.000
13200-22104	Seguridad y Orden público.- Vestuario	2.000
43200-48400	Información y promoción turística .- Cuotas Entidades- Cuota Asociación Rutas del Vino	3.000
33800-22799	Fiestas populares y festejos.- Otros trabajos realizados por otras empresas	13.500
32600-48100	Premios excelencia educativa Servicios Complementarios educación	1.000
32600-22699	Otros Gastos diversos Servicios Complementarios educación	1.000
34100-22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales Promoción y fomento del deporte	1.500
TOTAL		153.000 €



BORRADOR ACTA





Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

SEGUNDO. Remitir copia a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local a través de la Oficina Virtual.

2.1.2. PRP 2019/208 PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES NÚMERO 1/2019.

Visto el expediente número 1/2019 de aprobación inicial de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, informado favorablemente por la Intervención.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 28 de marzo del año en curso.

Se propone al Pleno de la Corporación la aprobación provisional del expediente número 1/2019 de modificación de ordenanzas fiscales.

No habiendo ninguna intervención por parte de los portavoces de los cuatro grupos políticos municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los diecisiete Concejales que componen la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el expediente 1/2019 de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza Fiscal Nº 100, General de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación del Ayuntamiento de Campo de Criptana.
- Ordenanza Fiscal Nº 307 Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de aceras y reservas en la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real* por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Igualmente, se publicará el anuncio en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

2.1.3. PRP 2019/212 PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2019, MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

Resultando que determinados programas de máximo interés cuyo crédito inicial consignado en el Presupuesto es insuficiente y tratándose de actuaciones y actividades que no pueden ni reducirse ni posponerse, han de dotarse del crédito suficiente por los motivos expuestos en la propuesta de la Concejalía de Hacienda.

El artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece que las transferencias de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



BORRADOR ACTA





mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Visto el Informe de Intervención, elaborado conforme a lo previsto en el artículo 4.1.g) del Régimen jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 424/ 2017, de 18 de septiembre.

Considerando lo anterior, se ha tramitado el expediente de modificación presupuestaria número 21/2018, de Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 28 de marzo del año en curso.

Por lo anterior, y en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas por el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990 y la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, se somete al Pleno de la Corporación la aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 5/2019, mediante transferencias de crédito.

No habiendo ninguna intervención por parte de los portavoces de los cuatro grupos políticos municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por nueve votos a favor (de los que ocho corresponden a los Concejales del Grupo Popular y uno al Concejales del Grupo Municipal de UPyD), y ocho votos en contra (de los que seis corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos a los Concejales del Grupo Municipal IU-Ganemos), la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 5/2019, mediante Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto, y no afectar a bajas y altas de aplicaciones de personal, en los términos establecidos en el mismo y con arreglo al siguiente detalle:

I. Transferencia distinta área de gasto Vestuarios campo de futbol

TRANSFERENCIA DISTINTA AREA DE GASTO			
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CREDITO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN		IMPORTE
15000	13001	HORAS EXTRAS.-ADMN GRAL VIVIENDA Y URBANISMO	4.537,00
16300	13001	HORAS EXTRAS.- LIMPIEZA VIARIA	2.370,00
16400	13001	HORAS EXTRAS .- CEMENTERIO	3.126,00
17100	13001	HORAS EXTRAS.- PARQUES Y JARDINES	5.454,00
23104	13100	SALARIOS. APOYO PSICOLOGICO UNIDAD CONVIVENCIAL	1.986,00
23160	13001	HORAS EXTRAS .- CENTRO SOCIAL	7.420,00
33210	16000	S.SOCIAL- BIBLIOTECA PUBLICA	2.000,00



BORRADOR ACTA





Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

34200	13001	HORAS EXTRAS.- INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.487,00
34200	13002	OTRAS RETRIBUC.(OPERARIO VACANTE) INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.500,00
34200	16000	S.SOCIAL .-(OPERARIO VACANTE) INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.645,00
41000	13001	HORAS EXTRAS.- ADMON GRAL AGRICULTURA GANADERIA	2.149,00
49100	13001	HORAS EXTRAS.- PROTECCION CONSUMIDORES Y USUARIOS	1.208,00
92000	12001	SUELDO A2(TECNICO VACANTE SECRETARIA) ADMON GRAL	6.865,00
92000	12003	SUELDO C1 (ADMTVO ESTADISTICA VACANTE) ADMON GRAL	5.258,00
92000	12100	C.DESTINO (TECNICO Y ADMTVO VACANTES) ADMON GRAL	7.071,00
92000	12101	C.ESPECIFICO(TECNICO Y ADMTVOS VACANTES) ADMON GRAL	9.270,00
92000	15100	GRATIFICACIONES .- ADMON GENERAL	4.922,00
93100	12001	SUELDO A2(TECNICO VACANTE INTERVENCION). POLIC.ECON.FISCAL	6.612,00
TOTAL			78.880,00
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CREDITO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
34200	61901	INST.DEPORTIVAS.-INVER.REPOSIC.INFRAESTR. Y BIENES DESTINADOS A USO GRAL.- ADECUACION VESTUARIOS C.FUTBOL	78.880,00
TOTAL			78.880,00

II. Transferencia distinta área de gasto Nave de pasos religiosos

TRANSFERENCIA DISTINTA AREA DE GASTO			
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CREDITO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
13200	12001	SALARIOS GRUPO A2.- SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	1.144,29
13200	12003	SALARIOS GRUPO C1(OFICIAL).- SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	876,40
13200	12003	SALARIOS GRUPO C1(MOVILIDAD) SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	876,40
13200	12100	C.DESTINO (GRUPO A2-C1OFICIAL-C1 MOVILIDAD)SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	1.595,52
13200	12101	C.ESPEC. (GRUPO A2-C1OFICIAL-C1 MOVILIDAD)SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	2.635,04
15000	12003	SALARIOS GRUPO C1 (INSP.OBRAS)	2.629,00
15000	12100	C.DESTINO GRUPO C1 (INSPEC.OBRAS)	1.386,25
15000	12101	C.ESPECIFICO GRUPO C1(INSPEC.OBRAS)	2.039,25
15000	15000	PRODUCTIV.-ADMON GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO	5.000,00
16400	13001	HORAS EXTRAS .- CEMENTERIO	1.000,00
17100	13001	HORAS EXTRAS.- PARQUES Y JARDINES	2.000,00
23104	13100	SALARIOS. APOYO PSICOLOGICO UNIDAD CONVIVENCIAL	1.987,15
23160	13001	HORAS EXTRAS .- CENTRO SOCIAL	3.000,00
33210	16000	S.SOCIAL- BIBLIOTECA PUBLICA	8.110,12
34200	13000	INSTALACIONES DEPORTIVAS .- Sueldo operario	1.940,00
34200	13002	OTRAS RETRIBUC.(OPERARIO VACANTE) INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.250,00
92000	12001	SUELDO A2(TECNICO VACANTE SECRETARIA) ADMON GRAL	5.432,00
92000	12003	SUELDO C1 (ADMTVO ESTADISTICA VACANTE) ADMON GRAL	2.629,20
92000	12100	C.DESTINO (TECNICO Y ADMTVO VACANTES) ADMON GRAL	5.535,75
92000	12101	C.ESPECIFICO(TECNICO Y ADMTVOS VACANTES) ADMON GRAL	7.635,00
92000	15000	PRODUCTIVIDAD.- ADMON GENERAL	3.000,00
93100	12001	SUELDO A2 (TECNICO VACANTE INTERVENCION). POLIT.ECON.FISCAL	3.432,88
93100	12100	C.DESTINO A2 (TECNICO VACANTE INTERVENCION). POLIT.ECON.FISCAL	1.875,00
93100	12101	C.ESPECIFICO (TECNICO VACANTE INTERVENCION). POLIT.ECON.FISCAL	2.575,00
93100	15000	PRODUCTIVIDAD.- POLIT.ECONOM. FISCAL	3.134,17
TOTAL			73.718,42
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CREDITO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
33710	62200	INST.Ocup.TIEMPO LIBRE.-INVER.NUEVA EN INFRA. Y BIENES DESTINADOS A USO GENERAL.- CONSTRUCCION NAVE SERVICIOS	73.718,42
TOTAL			73.718,42



Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas; siendo ejecutivo una vez se haya publicado la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos del día de la fecha, lo que yo como Secretaria certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdo. Antonio José Lucas-Torres López-Casero

LA SECRETARIA,

Fdo. M^a Sonsoles Rodríguez Pérez



BORRADOR ACTA



Documento firmado electrónicamente